

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2021 00725 00.
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: YUSTI SOFIA RAMOS DIAZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ el Despacho **RESUELVE:**

1.- PREVIO a resolver sobre el poder otorgado por la sociedad demandante, se requiere a la abogada PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRIGUEZ, para que aporte la paz y salvo de la togada que venía fungiendo como apoderada de la parte actora, a fin de no incurrir en una falta disciplinaria (art 76 C.G.P., num 2º art 36 Ley 1123 de 2007)

2.- ABSTENERSE de pronunciarse sobre la renuncia presentada por la abogada EILEEN DAIAN GARCIA RAMIREZ², pues a dicha profesional no se le ha reconocido personería en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 09 pag. 7 Ib

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab3312babbad05c6d690594a8bd49cdb7d0de174555c01b0a1ce9fceab2355b**

Documento generado en 15/03/2024 11:17:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>